**N° 24**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Sánchez, Monge, Valle, Castillo, Trejos, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo II**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se declaró de plano procedente el recurso de hábeas corpus formulado a su favor por Manuel Rojas Rodríguez, y al propio tiempo se ordenó su inmediata libertad.